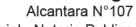
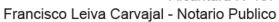
Segunda Notaría de Santiago







Copia de Escritura Pública con Vigencia.

El Notario Público que suscribe certifica que el documento adjunto a la presente certificación, denominado CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCION INMEDIATA, es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-06-2023 y que se incorporó al Protocolo de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio Nº 0.

Asimismo, certifica que al 28 de junio de 2023 no hay constancia o anotación alguna al margen de la citada Escritura Pública que la modifique o revogue.

> FRANCISCO JAVIER LEIVA **CARVAJAL**

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL Santiago, 28 de junio de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl

ingresando el código: 002-CV_002-202277840

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL **NOTARIO PUBLICO** 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº 47.113-2022.-

OT 77840.-

CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCIÓN INMEDIATA

SESIÓN DE DIRECTORIO Nº 429

BANCO FALABELLA

* * * * * * * * * * * * * *

En Santiago, República de Chile, a quince de junio del año dos mil veintidós, ante mí, ROBERTO PUGA PINO, Notario Suplente de don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, Las Condes según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece:

mayor de edad, quien acredita su

identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública lo siguiente: CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCIÓN INMEDIATA SESIÓN DE **DIRECTORIO** NÚMERO **CUATROCIENTOS** VEINTINUEVE DE BANCO FALABELLA. A veintisiete de mayo de dos mil veintidós, a partir de las nueve horas, tuvo lugar la sesión de



Directorio número cuatrocientos veintinueve de Banco Falabella, en adelante también respectivamente denominados la "Sesión", el "Directorio" y el "Banco". La Sesión fue de carácter ordinaria y se realizó de manera remota mediante videoconferencia. La Sesión contó con la participación permanente y simultánea mediante comunicación por videoconferencia, según se certificará más adelante, de los Directores señores

(en adelante, cada uno de ellos Director", y colectivamente, los "Directores"). La Sesión fue presidida por el titular don Se encontraban también presentes de manera remota mediante videoconferencia: el Gerente General del Banco, don Sergio Muñoz Gómez (en adelante también el "Gerente General"); el Gerente de Riesgo del Banco, don (en adelante también el "Gerente de Riesgo"); la Gerente de Planificación y Control Financiero del Banco, doña (en adelante también la "Gerente de Planificación y Control Financiero"); Gerente de Marketing y Medios de Pago, don (en adelante también el "Gerente de Marketing y Medios de Pago"); el Gerente de Operaciones y Sistemas, don (en adelante también el "Gerente de Operaciones y Sistemas") y el Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza, don (en adelante también el "Secretario"). Los Directores, que constituyen la totalidad de los que asistieron a la Sesión, dejan constancia de haber adoptado unánimemente las resoluciones que se documentan a continuación, así como de haber acordado que se llevare a efecto sin esperar la aprobación del acta de la Sesión,

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840

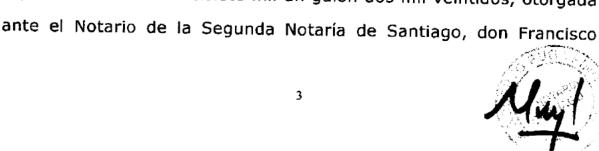
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara № 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

conforme lo autorizan el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y el artículo ochenta y cinco de su reglamento: UNO. TERCERO: Aprobaciones: Tres.Uno.- Revocación y otorgamiento de poderes: Don Sergio Muñoz expuso que atendidos los cambios acontecidos en las gerencias de primera línea, se hacía necesario revocar los poderes generales y especiales otorgados a don

señores Los Directores manifestaron su conformidad expuesto y lo adoptaron como SEGUNDA RESOLUCIÓN de la Sesión el ACUERDO CERO DOS -CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, consistente en revocar los poderes especiales otorgados a don

A continuación, el Gerente General expresó que, para fines de buen orden, se proponía revocar las designaciones de apoderados con facultades clase A, B, C y D vigentes de Banco Falabella, que constan en escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal, y que también constan en escritura pública de fecha cero tres de marzo de dos mil veintidós, repertorio número diecisiete mil un guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco





Código de Verificación: 002-CV 002-202277840

Leiva Carvajal; y designar los siguientes apoderados con las facultades que se expresan a continuación, según la estructura de poderes de la escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidos, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidos, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal: Apoderados con facultades clase A: Sergio Muñoz Gómez,

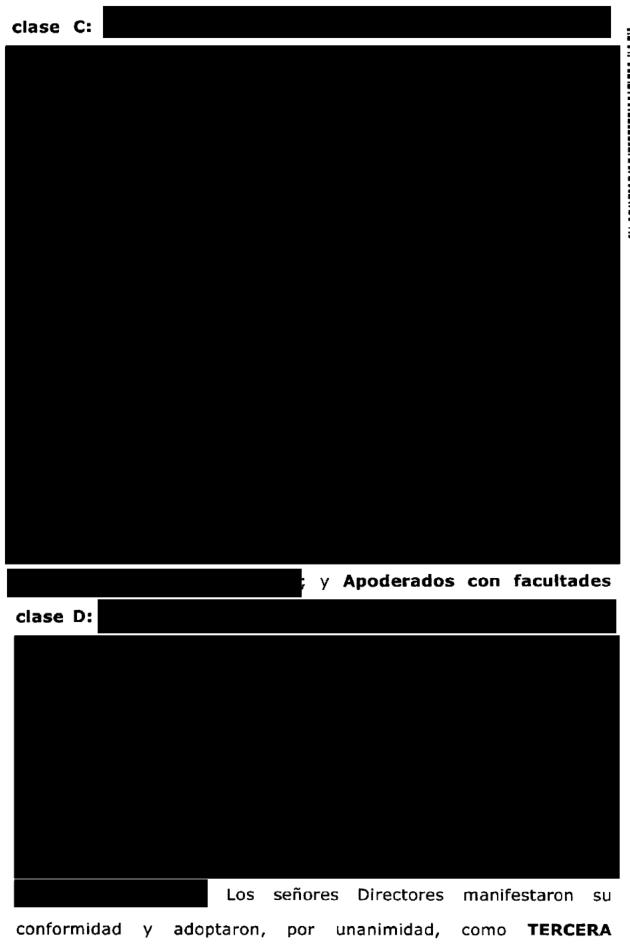
poderados con facultades clase B:

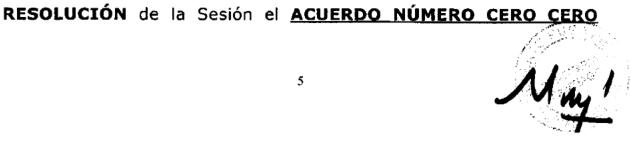
Apoderados con facultades

Código de Verificación: 002-CV 002-202277840

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL **NOTARIO PUBLICO** 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl





Gómez,

TRES - CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, consistente en i/ revocar las designaciones de apoderados con facultades clase A, B, C y D vigentes de Banco Falabella, que constan en escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidos, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal, y que también constan en escritura pública de fecha cero tres de marzo de dos mil veintidós, repertorio número diecisiete mil un guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal; ii/ designar los siguientes apoderados con las facultades que se expresan a continuación, según la estructura de poderes de la escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio ≣número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal: Apoderados con facultades clase A: Sergio Muñoz

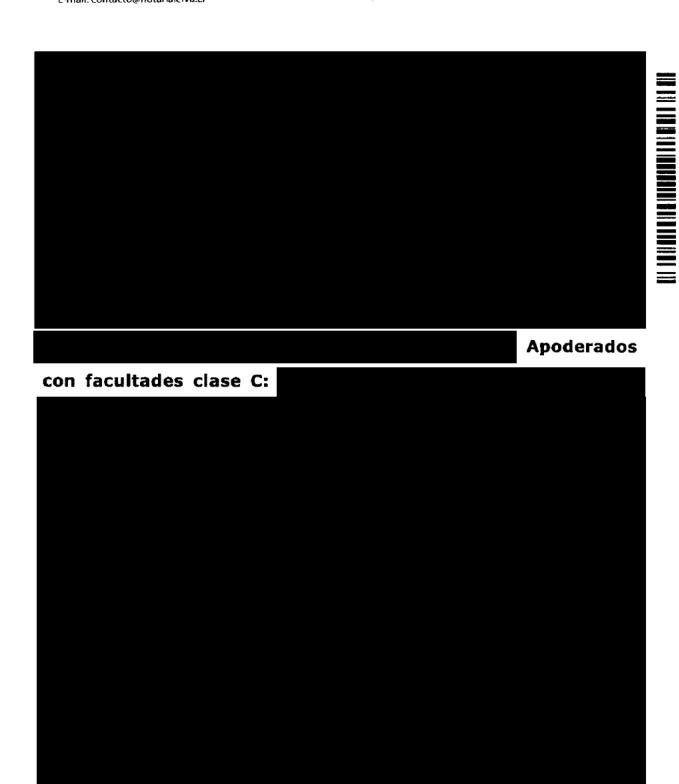
Apoderados con facultades clase B:

6

Código de Verificación: 002-CV 002-202277840

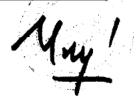
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl



y Apoderados con facultades

clase D:



además, también por unanimidad, que el presente acuerdo podrá Tievarse a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento aparte firmado por todos los directores, conteniendo el presente acuerdo, conforme lo señalado en el artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en el artículo ochenta y cinco de su Reglamento, y facultar a don y a doña para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, reduzca a escritura pública dicha constancia de acuerdos para ejecución inmediata, en todo o parte, así como facultarlos para realizar todas las gestiones necesarias para su complementación y/o rectificación en caso de ser necesario; como también otorgarles amplias facultades para realizar todas las gestiones que sean necesarias para su correcta reducción a escritura pública. SEGUNDO. DÉCIMO: Reducción a Escritura Pública. El Directorio facultó al Gerente de y a la Asuntos Legales y Gobernanza, don Subgerente Legal Corporativo y de Productos Activos, doña

Código de Verificación: 002-CV 002-202277840

para que actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública total o parcialmente las partes pertinentes de la presente Acta de Directorio de Banco Falabella, así como practicar todas las gestiones necesarias para su

202277840

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara Nº 107 · Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

complementación y/o rectificación en caso de ser necesario; como también realizar todas las gestiones que sean necesarias para su correcta inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Terminado el análisis de los diversos temas expuestos por la administración del Banco, y habiéndose puesto a disposición de los Directores todos los informes que fundamentan los temas tratados, los ejecutivos presentes señalaron que no existía ningún otro tema relevante que debiera ser puesto en conocimiento del Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la Sesión. CERTIFICADO: Uno. Lugar de Celebración de la Sesión: el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que por no haberse reunido durante la Sesión una mayoría de los Directores de cuerpo presente en un mismo lugar físico, la misma tuvo lugar en aquel lugar virtual conformado por el Sistema de Videoconferencia. Dos. Habilitación del Sistema de Videoconferencia: conforme a lo dispuesto en el numeral (i) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que el Sistema de Videoconferencia estuvo habilitado durante toda la duración de la Sesión. Tres. Permisión de la Participación Remota: conforme a lo dispuesto en el numeral (i) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que el Sistema de Videoconferencia permitió a los Directores asistir y participar de la Sesión, en todo momento. Cuatro. Identidad de los Directores que Participaron Remotamente: conforme a lo dispuesto en el





numeral (ii) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que atendido que la Sesión tuvo carácter virtual, según se ha señalado en la certificación previa, todos los Directores presentes participaron remotamente de la misma. Cinco. Asistencia Permanente y Simultánea: para los efectos de lo dispuesto en los artículos cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y ochenta y dos de su Reglamento, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, _≡due todos y cada uno de los Directores presentes, que según lo indicado precedentemente estuvieron conectados a la Sesión a través del Sistema de Videoconferencia, lo hicieron de manera dermanente y simultánea durante la totalidad de la duración de la Sesión. Seis. Firma Electrónica: mediante su firma siguiente el Secretario certifica, de conformidad con y en cumplimento a, lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cuatro de la CMF, que los Directores electrónicamente la presente acta, mediante firma electrónica simple. Hay firmas: Hay firmas:

La presente

hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria de Directorio de Banco Falabella número cuatrocientos veintinueve, celebrada con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós. En

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara № 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copía. Doy fe.







